

**APOLOGÍAS POLÍTICAS, ERUDICIÓN Y ENSEÑANZA DEL LATÍN:
EL EMBLEMA DE DIEGO DE CASTRO REBOREDO (1777)**

Juan Antonio Moreno Arana

Bajo el aparatoso título de “Emblema que por encomiástico poema en honor de la magestad de el Señor Don Carlos III explica la renovación de las letras latinas en los Campos Elíseos, meditada y puesta en práctica en ellos, como en toda la monarquía, por el Illmo. Señor Don Pedro Rodríguez Campomanes del Consejo de su Magestad, y su Fiscal en el Real y Supremo de Castilla” veía la luz en 1777, en la gaditana imprenta de Antonio Requena, un folleto en cuarto de diecinueve páginas. Su autor, Diego de Castro y Reboredo, ocupaba la cátedra de retórica latina en la Real Casa de Jerez de la Frontera, nombre que había tomado el antiguo Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad tras el extrañamiento de los jesuitas y la posterior estatalización de sus estudios.

Doble singularidad presenta, a nuestro parecer, esta obra. En primer lugar, su carácter de panegírico a la política educativa de Carlos III, y más concretamente, a la surgida a raíz de la expulsión de los jesuitas. Y por otro, el alarde erudito desplegado para demostrar la identidad de los campos jerezanos con los míticos Campos Elíseos, resultado del cual surge una propuesta etimológica del nombre de la ciudad de Jerez -hasta ahora inédita- que es el pretexto que por sus múltiples connotaciones Diego de Castro empuña para levantar y justificar todo su discurso. De esta segunda peculiaridad surge otro de los atractivos del Emblema: el de ser un aporte al elenco bibliográfico de temática histórica jerezana.

Pero detrás de todo el despliegue erudito, y de toda la exhibición literaria en honor al Monarca y a su Fiscal como “renovadores” de la Educación en España, se oculta un trasfondo que representa, irónicamente, el fracaso que, en cierto modo, tuvo esta política educativa en Jerez de la Frontera.

SEMBLANZA BIOGRÁFICA DE DIEGO DE CASTRO Y REBOREDO.

Hijo del abogado de los Reales Consejos natural de Arcos Alonso de Castro y Reboredo y de la granadina Bernardina Serrano Vargas-Machuca, desconocemos su lugar y fecha de nacimiento, aunque éste debió de acontecer hacia 1720. La vida itinerante que llevará su progenitor por todo el territorio andaluz con el cargo de corregidor y juez, entre otras ciudades y villas, en Los Palacios, Pruna, Écija, Marchena, Cuatro Villas, Bailén, Ubrique o como gobernador de la Isla de León hace que cualquiera de estos lugares fuese su cuna¹.

¹ Orgulloso de su árbol genealógico, Castro deja constancia en su testamento de 1796 de sus orígenes familiares hasta llegar a su bisabuelo materno, que fue tesorero de la Alhambra de Granada. (Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera (AHMJF). Protocolos notariales, tomo 2941 (oficio 9, 1796), f.108). A este documento nos remitimos para los datos que sobre nuestro biografiado a continuación exponemos.

Graduado de bachiller en Sagrados Cánones en el Colegio de la Purísima Concepción o de las Becas de Sevilla, según expresa en la portada del Emblema, su desempeño laboral será más modesto: la enseñanza de la gramática latina. Un ejercicio que, sin embargo, tratará de dignificar con su entrada como socio honorario en la Real Academia Matritense de Latinidad². Sus profundos conocimientos en la lengua latina se reflejarán, de igual modo, en que tras varias décadas dedicadas a su enseñanza en ciudades como Málaga o Cádiz, obtenga la plaza de catedrático de retórica en la Real Casa de Jerez de la Frontera en la oposición celebrada en 1769. Y como tal, será llamado para examinar a los opositores a las Reales Escuelas de Arcos, Marchena y Sanlúcar de Barrameda³.

Quizás, la falta de un beneficio eclesiástico, al cual parece que iba destinado por sus estudios, le hiciese tomar la decisión de contraer matrimonio. En 1758, se casaba en Cádiz con Teresa Pardo de Seixas con quien tendrá tres hijas y un hijo que seguirá la carrera eclesiástica y que también ejercerá el oficio paterno⁴. Tras enviudar en 1783, solicitará al Real Consejo una prebenda vacante que se le será concedida y que, como veremos, en última instancia le obligará a una renuncia forzosa de su cátedra de la Real Casa.

Sus orígenes familiares, en especial la imagen de su progenitor, son esenciales para entender la vida de Diego de Castro. Teniendo presentes estos orígenes podemos comprender que todas sus acciones se dirijan a mantener el nivel social de sus ascendientes: buscando un casamiento económicamente ventajoso, solicitando prebendas al rey o intentando acaparar las rentas de las Reales Escuelas de gramática de Jerez. Tanto su testamento como el de su mujer muestran un buen tren de vida, en buena parte heredado, que se evidencia en varias propiedades inmobiliarias y en el deseo por la ostentación suntuaria⁵. Desahogo económico que le permitirá, por ejemplo, dotar a su yerno con el oficio de escribano. En efecto, Diego de Castro se moverá en un círculo de amistades de cierto prestigio social y económico. Así lo indican sus inversiones en los negocios comerciales del francés Pedro Beigbeder o las amistades que entablará con personalidades destacadas como el médico Manuel de Vélchez, censor de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jerez a la que el propio Castro, como el buen súbdito y patriota que se consideraba, también se afiliará⁶. Ya en el terreno de las hipótesis, se encontraría su relación con el presbítero Antonio Dávila, relación que se

² Mérito que dejará grabado, de igual modo, en el frontispicio de la obra que tratamos. Los aspirantes a socios honorarios de la Academia debían componer una disertación u oración gratulatoria. Desde 1763 se cambiará por otra sobre las ocho partes de la oración, sobre la Sintaxis, Prosodia, Etimología, o Retórica. (GARCIA JURADO, F.-HUALDE PASCUAL, P.: "La Academia (Greco) latina matritense (1755-1849)". *Minerva. Revista de Filología Clásica*, 18. Universidad de Valladolid, 2005, pp. 211-225).

³ También hace expresión de sus méritos en: AHMJF. Actas Capitulares, año 1781, f.245 y en AHMJF. Legajo 348, expediente 10233.

⁴ La petición de licencia para enseñar de Rafael de Castro: AHMJF. Actas Capitulares, año 1795, f. 238.

⁵ El testamento de Teresa Pardo en: AHMJF. Protocolos notariales, tomo 2833, (oficio 15, 1784), ff.576 ss.

⁶ La lista de socios de número de la Sociedad Económica jerezana en 1786 en: RUIZ LAGOS, M.: Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jerez de la Frontera. Jerez, 1972, pp. 33-39. El citado Pedro Beigbeder, en quien confiaba sus ahorros Castro, tendrá el cargo de Tesorero de la Sociedad.

puede deducir del hecho de que entre los libros que conformaban la extensa biblioteca de este estudioso de la historia jerezana aparezca uno de los pocos ejemplares del Emblema que debieron de imprimirse⁷.

Como muestra de su formación intelectual y que su gusto por la creación literaria no se quedó en el Emblema son la serie de sermones manuscritos predicados durante su etapa como presbítero en la Iglesia parroquial de san Dionisio que se conservan en el archivo municipal de Jerez, aunque éstos no tuvieron la suerte de ver la luz en la imprenta⁸.

Su muerte debió acaecer entorno a 1800⁹. Como persona, Diego de Castro, no dejará indiferente a nadie: despertará odios y simpatías a partes iguales; su presunción no se doblegará ante oligarcas locales. Como preceptor de gramática, su formación superaba sensiblemente a la de aquellos que ejercían esta enseñanza en nuestra ciudad. Pero lo que ahora nos interesa es que durante diecisiete años los estudios de Latinidad en Jerez estarán, para bien y para mal, unidos a su nombre.

DIEGO DE CASTRO Y LOS ESTUDIOS DE GRAMÁTICA DE LA REAL CASA DE JEREZ.

Cuando en la noche del 2 de abril de 1767 sea leída en los 118 colegios de la Compañía de Jesús que existían repartidos a lo largo de los dominios de la corona española la pragmática-sanción de Carlos III que imponía a los jesuitas la pena del extrañamiento y la confiscación de todos sus bienes, se estaban construyendo los cimientos de la que llegará a ser la primera red de establecimientos educativos dependientes del estado español. En las páginas que siguen trazamos las líneas principales del proceso de secularización y estatalización de los establecimientos docentes de la Compañía de Jesús que permitan formar una idea de cómo las cátedras de latinidad regentadas por los jesuitas jerezanos desde 1586 por donación del prelado hispalense de la que desde el siglo XV su arzobispado mantenía en esta ciudad, pasaron a manos del preceptor Diego de Castro. A partir de ahí, daremos cuenta del azaroso desenvolvimiento que soportarán durante los años en que estará en posesión de ellas y que es el contexto que explica la génesis de la obra que estudiamos en este trabajo¹⁰.

⁷ El inventario de la biblioteca del presbítero Dávila, realizado en 1796, se encuentra en: MUÑOZ Y GÓMEZ, A.: *Historiografía y antigüedades de Jerez de la Frontera*. Jerez, 1890. p. 245.

⁸ *Panegírico a la expectación gloriosa de María Santísima* s/f; *Sermón panegírico-moral a D. (sic) Cayetano, año 1792*; *Oración sobre el tema "Como sus tinieblas, su luz" (David, Salmo 138v 11) en esta parábola metafísica estuvo seducido S. Dionisio, predicó el 1 de octubre Diego de Castro a los 73 años*; s/f; *Sermón al príncipe de los apóstoles predicó Diego de Castro en la villa de Ubrique, 1794*; *Panegírico al sr. S. Dionisio. Sobre la caridad*, s/f; *Oración en elogio de la conversión milagrosa de S. Dionisio*, 1792. Asimismo encontramos otros sermones de su hijo Rafael María.

⁹ La última referencia documental que tenemos de Diego de Castro es un otorgamiento de un poder general en 1798 (AHMJF. Protocolos notariales, oficio 15, 1798, s/f.). En 1803 ya no aparece en el recuento de eclesiásticos de la Iglesia de san Dionisio. (Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Arzobispado, Gobierno, Visitas, legajo 05231, f. 15).

¹⁰ Este asunto ya lo tratamos, en lo referido al apartado de las escuelas de Primeras Letras que fundara en 1750 el jesuita Francisco de Sierra, en "Beneficencia Educativa en Jerez durante el siglo XVIII" *Revista de Historia de Jerez*, 9, Jerez, 2003, pp. 105-120. Forma parte de nuestro trabajo de investigación: "La Educación en Jerez de la Frontera durante el siglo XVIII".

Relataremos y analizaremos, de este modo, las nada edificantes consecuencias que sobre la marcha de la enseñanza en la Real Casa ocasionará la lentitud de la burocracia del Consejo real, como última instancia de la que dependían estos nuevos establecimientos docentes, para solucionar sus problemas de gestión, problemas que en este caso estarán mezclados con un turbulento juego de intereses de diversa índole que terminará viciando el ambiente de sus cátedras durante largos años y que entorpecerán aún más la resolución del tribunal regio¹¹.

Expatriados los jesuitas, el Real Consejo, con Campomanes al frente, emprenderá la reapertura de sus escuelas con maestros seculares. El 5 de octubre de 1767 se publicaba una real provisión para que los cabildos municipales arbitrasen los medios “para reintegrar a los maestros y preceptores seculares en la enseñanza de las primeras letras, gramática y retórica proveyéndose estos Magisterios y Cátedras á oposición”. Una reintegración que se forjaba a costa de los estudios vacantes de los jesuitas expulsos y que se fundamentaba en una supuesta despreocupación por la enseñanza de los profesores de la Compañía, más atentos -según el preámbulo de la real provisión- a ascender a otros puestos de su Orden que a la Utilidad Pública, de lo que devino que “naciera la decadencia de las Letras humanas”. Aparte de sus conexiones con las tesis regalistas del gabinete de gobierno de Carlos III, esta orden regia se encuadra dentro de la política, relanzada desde 1763 por el fiscal Campomanes, para asegurar la capacitación de los profesores de gramática y estará unida a la limitación de la expansión fuera de ciertos límites de estos estudios¹².

El 10 de enero de 1768, cuatro meses después de publicada la Real Provisión del 5 de octubre, se reunía en el exclaustrado Colegio de la Compañía de Jesús la comisión formada por miembros del cabildo civil y del eclesiástico que proveería sus requerimientos. De la reunión se acordará que los estudios de gramática latina conservasen la organización que habían tenido bajo los jesuitas: dos cátedras (de latinidad y retórica, respectivamente) financiadas con la renta de las veintenas del diezmo del grano de las parroquias de Jerez. Una dotación que se tasó en 500 ducados anuales y que se repartiría entre los catedráticos en 200 ducados para el de latinidad y 300 para el de retórica. Tras una tardanza provocada por malentendidos administrativos, el visto bueno definitivo a este acuerdo, conjuntamente con las pautas a seguir en el proceso opositor, lo daba el propio Campomanes, como fiscal del Real Consejo, por real orden de 13 de septiembre de ese mismo año. Sin embargo, las obras de adaptación del Colegio jesuita para las nuevas aulas y para las viviendas de los maestros demorarán aún más la fecha de comienzo de la oposición hasta el domingo 26 de febrero de 1769. De los nueve aspirantes presentados, resultó ganador nuestro Diego de Castro por “haber satisfecho cumplidamente en todos los actos, por tener más de 27 años de ejercicio y hallarse ocupando la cátedra segunda de Arcos”. La impugnación del dictamen de los examinadores por algunos vocales del tribunal que presidía el acto aplazará su toma de

¹¹ Para no cansar con continuas notas y no alargar más un texto extenso ya de por sí, daremos las referencias de los expedientes donde se pueden seguir todos los hechos que vamos a intentar relatar: AHMJF. Legajo 347, expedientes 10210, 10211, 10219; AHMJF, Legajo 348, expedientes 10226, 10228, 10231, 10232, 10233 y 10235.

¹² Sobre estos aspectos: KAGAN, R.: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*. Madrid 1981, p. 74-104. AGUILAR PIÑAL, F.: “La Enseñanza del Latín en Sevilla en el siglo XVIII” en *Temas Sevillanos*. Sevilla. Universidad de Sevilla, 1986. DELGADO CRIADO, B. (coord.): *Historia de la Educación en España y América*. Tomo 2, Madrid 1993, pp. 812-819.

posesión de las llaves del colegio y de su cátedra de mayores hasta el 14 de abril de 1770¹³. El 16 de octubre anterior el Real Consejo había ratificado dicho veredicto.

Pero pronto la Junta Municipal de Temporalidades, como órgano formado para la gestión de la Real Casa y de los bienes incautados a los jesuitas, tuvo que hacer frente a la vacante de la clase de menores. Al igual que hizo Castro con la de Arcos, su catedrático la abandonará al haber accedido a otra mejor dotada. A éste le sustituirá el graduado en segundo lugar en la oposición, quien también se despedirá al poco tiempo. Se organizó, así, una nueva oposición en noviembre de 1770, pero con idéntico resultado; el catedrático marchaba a los pocos meses a la Real Casa de Cádiz. Es en este continuo vacar de la cátedra de menores donde se encuentra el origen de todos los quebraderos de cabeza que va a sufrir la Junta de Temporalidades en los años siguientes y de los cuales la enseñanza de las humanidades en esta ciudad no saldrá indemne.

Viéndose los tintes que tomaba este asunto, -no estaban las arcas como para estar organizando oposiciones cada dos por tres- se consultará al Real Consejo si convocar una nueva oposición o si nombrar al segundo o al tercer graduado en la última convocatoria. Mientras esto se resolvía, la cátedra de menores quedaba regentada por Diego de Castro. Pese a las demandas de los ministros de la Junta, la falta de diligencia de la burocracia del Consejo para solventar la vacante hará permanecer a Castro al frente de las dos clases hasta octubre de 1774. En este año entrará en escena el síndico personero que, como miembro de la Junta Municipal de Temporalidades, se opondrá a este estado organizativo que de manera provisional el estudio llevaba desde 1771. Con la excusa de que la quebrantada salud de Castro le impedía llevar adelante ambas clases, el síndico proponía la entrada interina de uno de los aspirantes de la última oposición para que le relevase de la de menores. Las continuas solicitudes que el graduado en tercer lugar en dicha oposición, el jerezano Juan Sánchez Rendón, había estado remitiendo a la Junta para que fuese elegido para acceder a la vacante dieron fruto. El Real Consejo era informado de esta decisión solicitándosele nuevamente sus directrices. Pero, como en ocasiones anteriores, no responderá, o al menos no con la celeridad que el caso demandaba. En efecto, hasta el 28 de febrero de 1777 el Real Consejo no requerirá a la Junta los correspondientes informes sobre esta y otras incidencias concernientes la Real Casa de Jerez.

No adelantemos acontecimientos y volvamos a octubre del 1774. El desalojo de la clase de menores fue mal encajado por nuestro catedrático, que durante todo ese tiempo había estado disfrutando íntegramente del producto de las veintenas. Sus quejas no tardarán en llegar a la Junta y al Real Consejo. En ellas exponía que gracias a la agregación había logrado mantener “con alguna satisfacción” a su numerosa familia que, según expresaba, constaba de ocho miembros. Cosa que se lo habría impedido su sueldo “si solamente hubiere estado

¹³ Hasta mayo de 1767, el colegio jerezano estuvo ocupado por jesuitas, tanto de esta ciudad como por los procedentes de Córdoba, Jaén y Sevilla que en él se habían congregado antes de dirigirse a El Puerto de Santa María, donde se había situado uno de los puertos de embarque de los jesuitas para partir al exilio. Esto impidió que el alcalde mayor y juez comisionado para las diligencias referidas a la administración de las temporalidades de los jesuitas expulsos pusiese de nuevo en marcha los estudios de gramática y filosofía, tal y como se ordenó en el decreto de extrañamiento. De este modo, entrará interinamente, en espera a las directrices del Real Consejo, el preceptor José de Armiño, que estará al frente del estudio hasta el referido 14 de abril de 1770 (AHMJF. Legajo 347, expediente 10209).

reducido a lo que me correspondía por sólo maestro de mayores, a causa de lo caro de los víveres por la intermediación a estos Puertos, y a causa de la precisa decencia con la que me es necesario vestirme, lo que no sucedería si el establecimiento fuese en un lugar del interior del reino, y no en esta ciudad donde vivo”. Las soluciones puestas en práctica por la Junta Municipal de Temporalidades en años anteriores para resolver la incertidumbre que se cernía sobre el cobro de las veintenas del diezmo, como fue el pago directo en especie del porcentaje que de aquellas les correspondía para agilizar así su cobro, o la agregación de las rentas del extinto estudio de filosofía que fundara en 1663 Antonia Bohórquez en el Colegio jesuita, que hizo aumentar en 70 ducados el sueldo del preceptor de mayores y en 50 el de menores, no lograban satisfacer el más que desahogado status socio-económico al que Diego de Castro aspiraba ostentar en una ciudad de la índole de Jerez. Así era. 6820 reales anuales, sueldo al que ascendía la suma de ambas dotaciones, significaba estar dentro de la clase burguesa que formaban ocupaciones tan en auge como los exportadores de frutos, o como los mercaderes al por mayor o como los altos cargos de las administraciones civil y eclesiástica¹⁴. Una utilidad anual que, por otro lado, triplicaba lo que ganaba un preceptor de latín particular¹⁵.

En febrero de 1775 el escribano público Pedro de Carmona y Moya -que acababa de tomar posesión como síndico personero- salía en defensa de su continuidad como único catedrático del estudio. El síndico, subscribiendo las argumentaciones expuestas por Castro ante el Real Consejo, señalaba que ni el número de alumnos era tan crecido como para que impidiese ser dirigidos por un solo maestro, ya que en ningún momento fueron más de cincuenta, ni las rentas de las veintenas bastaban para el decente mantenimiento de dos cabezas de familia; este era el verdadero problema para el síndico y el origen de las deserciones de la cátedra de menores¹⁶. Carmona proponía volver a la reunión de las cátedras bajo la dirección de Diego de Castro, pasando el catedrático interino a ejercer de ayudante.

Pero habrá que esperar al examen de paso a la clase de mayores, realizado el 11 de octubre de ese año de 1775, para que los hechos se precipiten a favor del síndico -y de Diego de Castro-. Los discípulos presentados por el maestro de la clase de menores a la censura del catedrático de mayores demostraron no poseer la preparación que se les suponía para comenzar los estudios de retórica. La incapacidad docente de Sánchez Rendón, plasmada en sus alumnos, será el argumento definitivo que esgrimía el síndico Carmona ante la Junta para defender la unificación de las clases. El 14 de octubre su informe se enviaba a la Junta.

¹⁴ GONZÁLEZ BELTRÁN, J.-PERERIA IGLESIAS, J. L.: “El Jerez moderno y Contemporáneo”, en CARO CANCELA, D. (coord.): *Historia de Jerez de la Frontera*. Tomo 2. 1999. Cádiz., p.158. Estos autores realizan un estudio económico de los grupos sociales del Jerez de mediados del XVIII en relación a las rentas de las distintas ocupaciones laborales que se anotan en el Catastro de Ensenada.

¹⁵ *Catastro de Ensenada. Libro de las utilidades industrial y personal de seglares de la Ciudad de Xerez* (AHMJF. Archivo Histórico Reservado, cajón 18, expediente 34). La enseñanza se simultaneará con otros oficios o actividades económicas que completarían los ingresos económicos de estos preceptores.

¹⁶ Once y seis reales diarios respectivamente para el catedrático de mayores y para el de menores no alcanzaban “para mantenerse con la correspondiente decencia dos maestros”. Se argumentaba que en origen, antes de su anexión a los jesuitas, la dotación del estudio sólo mantenía a un sólo *dómine*.

La noticia de la posible vuelta de Diego de Castro como único catedrático del estudio corrió como la pólvora por los claustros del antiguo Colegio de Santa Ana de los Mártires. En el cabildo de la Junta de Temporalidades del 26 de octubre se leerá un escrito firmado por un grupo de padres de alumnos de Sánchez Rendón, encabezados por el marqués de Villamarta, manifestando su disconformidad con la reunión de las clases a causa de la “intrepidez” y el “genio intolerable” del catedrático de mayores. Los padres amenazaban con sacar del estudio a sus hijos antes de entregarlos a Castro. Es curioso que en los tres años en que había permanecido al frente de las clases ningún padre se hubiese manifestado en este sentido hasta entonces, lo que nos hace sospechar alguna trama oculta en contra del catedrático. Así también lo señalará el síndico. En efecto, como posteriormente Carmona demostrará en un posterior informe presentado en el mismo cabildo del 26 de octubre, este escrito fue pergeñado por el propio catedrático de menores, siendo los padres, a excepción de “los apadrinadores” de Sánchez Rendón -así los define el síndico-, engañados sobre el contenido de la carta. No es difícil intuir que uno de estos padrinos fuese el Marqués de Villamarta. Su firma encabezaba el escrito, como hemos señalado, y su hijo Alonso fue uno de los discípulos de la clase de menores que no superó el examen. Y, en efecto, será el propio Villamarta quien en julio de 1776 denuncie ante el alcalde mayor y presidente de la Junta la “indisposición” de uno de sus hijos “de resulta de haberlo castigado excesivamente el catedrático de mayores” “sin otro motivo que haber errado en algunos puntos de sus lecciones”. Una nueva afrenta intolerable para uno de los nobles con más poder en la ciudad. Castro será condenado a un arresto domiciliario en la Real Casa, aunque parece que la cosa no pasó a mayores. No obstante, la sombra del veinticuatro, intuimos, seguirá planeando por la clase de retórica.

Lo cierto es que algo de verdad habría en esta acusación sobre la personalidad del catedrático cuando su principal valedor, el síndico Pedro de Carmona, decía de él: “es constante que ha sido riguroso para muchos estudiantes pero puede que si no lo hubiera sido no hubiera sacado tantos y tan buenos discípulos”. Castro, no obstante, será apercibido por el síndico para que suavizase su actitud con los alumnos.

Pero, no todos los padres se quejaban de don Diego; en la misma reunión de la Junta en que se conocía el “fingido” memorial de los padres de los alumnos de Sánchez Rendón también se leerá el de otro padre cuyo hijo no logró superar el examen para el paso a la clase de retórica. Se trataba del conocido artista de origen genovés Jacome Vacaro. En su escrito, Vacaro denunciaba que el origen del atraso de su hijo Pedro estaba en “el método que hay en su clase pues con igual tiempo que tiene su hijo han salido gramáticos cuando estaba solo con ambas clases don Diego de Castro”. Al igual que los otros padres, pero por razones diametralmente distintas, el escultor amenazará con sacar del estudio a su hijo si la Junta no aplicaba el remedio oportuno. No era el único, pues en iguales términos se manifestarán dos padres más.

Tras la lectura de todos estos memoriales e informes, más la del acta del examen que presentará Castro para evitar suspicacias sobre su censura de las aptitudes de los alumnos de Sánchez Rendón, se acordará, por existir “justos y poderosos” motivos, la reunión de las clases. Era, como hemos dicho, el 26 de octubre de 1775. Ahora la pelota estaba sobre el tejado de Sánchez Rendón y quizás también sobre el de sus padrinos. En 7 de noviembre el catedrático de menores hacía saber a la Junta su negativa a pasar a ser ayudante. Sus razones

se resumían, en primer lugar, en estar aún pendiente en el Real Consejo la consulta sobre su interinidad y, en segundo, su poco convencimiento del sueldo que recibiría, pues sólo era de dos reales diarios. Pero, Sánchez va a plantear en este escrito otra de las acusaciones que contra Castro se desarrollará en posteriores memoriales: que su motivación era simplemente el enriquecerse a costa de la reunión de las dos cátedras. Y esto lo argüía por el hecho de que los ingresos que recibía doblaban los nueve reales por los que opositó a la cátedra de mayores. Además, el poder disponer a su antojo de todo el edificio de la Real Casa, al contrario que él, le daba la ventaja para, además de tener pupilos, almacenar los granos de las veintenas con los que especulaba para sacarles mayor ganancia. La pretendida pobreza de Castro quedaba muy en tela de juicio.

La Junta no acababa de tener claro qué decisión tomar a causa de toda esta vorágine de misivas. A pesar de ello, aún seguía confiando en el síndico para que determinase lo que fuese más conveniente para la enseñanza. Lo más conveniente para Carmona ya lo sabemos. Sin embargo ahora, además, en su solicitado informe rogará a la Junta que actuase conforme a los mandatos reales y al Bien Común y no mezclando sus decisiones con intereses particulares que la desviasen de la “rectitud con la que debe obrar”. La hipótesis de que manejos ajenos a la Junta estuviesen emponzoñando su gestión se nos hace patente con esta declaración. Y más cuando el propio síndico declara que su defensa de Castro no era parcialidad, “como a todos les consta”, sino defensa de la Causa Pública. En este sentido creemos que se debe explicar el hecho de que inmediatamente conocido el informe y antes de que se votara en cabildo, el veinticuatro Pedro de Mendoza Ponce de León¹⁷ -que no se declaró en contra de la reunión de las cátedras en el cabildo del 26 de octubre- remita ahora una carta a la Junta para que no se atendiese a lo resuelto por el síndico y se volviese al statu quo anterior a dicho acuerdo.

Oídas ambas voces, tocaba resolver a la Junta. La votación evidenciará una llamativa -y esclarecedora para nuestra tesis- polarización de sus miembros; la propuesta del veinticuatro será apoyada en el cabildo del 2 de diciembre por el representante de la “dignidad eclesiástica”, el presbítero Manuel María Pérez, pero no así por los dos diputados del Común, que secundarán al síndico en que la separación de las clases no beneficiaba a la enseñanza por las razones reiteradamente expuestas por éste. Aunque la mayoría de votos se decantaba hacia la reunión de las cátedras, la falta de unanimidad entre los miembros de la Junta hará que el alcalde mayor, que actuaba como presidente de ésta, solicite llevarse el acta con todos sus antecedentes para despachar su dictamen. El 19 de diciembre de 1775, resolvía a favor del veinticuatro Mendoza que lograba desarticular, de este modo, la unificación de las cátedras para satisfacer, quizás, los deseos de compañeros de banca capitular que, asimismo, asistían con preocupación como elementos ajenos a su oligarquía cuestionaban su autoridad sobre ciertas parcelas de gobierno que hasta 1766 -fecha de creación por orden regia de la figura de los Síndicos personeros y la Diputación del Común- regían con relativa libertad¹⁸.

¹⁷ Desde 1770 era el miembro de la Junta especializado en los aspectos docentes de la Real Casa.

¹⁸ Sobre estos cargos concejiles en Jerez: GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M.: “Las elecciones municipales de diputados del Común y Personero en el Jerez de la segunda mitad del S, XVIII”. *Actas de las IV jornadas Historia de Jerez*. Jerez, 1992. pp. 67-84.

Esta confrontación de intereses, levantada por la falta de diligencia del Real Consejo y fomentada y mantenida por la evidente pasividad con la que la Junta actuará desde el citado acuerdo del 19 de diciembre de 1775, en nada benefició -indicamos una vez más- a la buena marcha de los estudios del antiguo Colegio jesuita. Así lo denunciaba el 11 de octubre de 1779 José Galindo, abogado de los Reales Consejos, que sucedía en el cargo de síndico a Pedro de Carmona. El decano del Colegio de Abogados de Jerez, nos describe la situación: “así continuaron las cátedras: pero sin pasar de la de menores alguno a la de mayores; y cada catedrático admite estudiantes para enseñarlos desde los primeros rudimentos hasta los últimos de la Latinidad y la Retórica; pero se ignoran los felices progresos de la enseñanza; porque desde los exámenes que presenciaron los Comisarios de la Junta, no se resultan otros”. Galindo reprobaba a la Junta por la manera con que había dirigido la provisión de la vacante de la clase de menores y que había arrastrado a la enseñanza en la Real Casa a un estado que no tenía reparos de calificar como “deplorable”. Su memorial finalizaba reclamando que se convocase oposición o, si no, que se volviese a reunir las clases, tal y como se acordó el 26 de octubre del 75. Decisión que se consultaría de nuevo al Real Consejo, rogándole la pronta resolución que demandaba el asunto. La Junta acordará que su presidente, junto al propio síndico y al diputado del común, José de la Puente, visitasen la Real Casa para comprobar la denuncia de Galindo.

El lógico desacuerdo de Sánchez Rendón con las posibles consecuencias del informe de Galindo y de la visita a las clases quedará plasmado en una enésima carta fechada en 16 de noviembre, que vendrá a engrosar el ya grueso expediente que se estaba conformando sobre la provisión de las cátedras. El catedrático interino se consideraba agraviado pues no sabía qué razones se esgrimían para desposeerle de un ejercicio en el que llevaba ya cinco años, tiempo en el que no había dado señal de mala conducta y en el que -reconocía abiertamente- había logrado perfeccionar su práctica docente. Recordaba, asimismo, que la unificación de las cátedras iba en contra de su establecimiento, es decir, de la real orden del 13 de septiembre del 1768.

Lo expuesto por Sánchez Rendón será cuestionado por diputado del Común, José de la Puente. La Junta, sin embargo, no acometerá una solución definitiva para zanjar las discordias entre los catedráticos. La decisión, que se acordaba en 24 de noviembre de 1779, se limitaba en corregir el desorden organizativo denunciado por el síndico graduando a los alumnos a la clase que les correspondía mediante un examen en el que intervendrán preceptores externos. Los maestros serán advertidos de la prohibición de acoger estudiantes que no les perteneciesen.

Como era de esperar, este no será el último acto del “theatro de dos parcialidades”, como certeramente definirá el síndico Galindo a todo este conflicto. Así, en febrero de 1781, y ante la falta de interés con que la Junta actuaba para satisfacer los informes que el Real Consejo había requerido en 1777, Diego de Castro volvía a la carga con sus conocidas pretensiones y argumentos, llevados ahora al extremo de culpar a la Junta de estar perjudicando a la enseñanza de la juventud con su falta de determinación para resolver la interinidad del maestro de la clase de menores. “Daño que tal vez se verá muy luego en el Estado y en la Religión”, sentenciaba Castro. La Junta, indignada por esta grave acusación, requerirá el sentir de sus comisionados -el veinticuatro Mendoza y el diputado del Común Ruperto López-. Las manifestaciones del catedrático serán calificadas de “escandalosas” y de

“desnudas de toda verdad” por la comisión en un informe, despachado el 20 de julio, en el que declaraba a la Junta incompetente para “innovar cosa alguna” en una cuestión que estaba consultada al Real Consejo. Mendoza y López proponían volver a cursar la consulta sobre “si se ha de continuar el citado maestro interino de menores, o deberá hacerse nueva convocatoria a concurso, sin embargo, de no haber fondos para estos, pues a lo que hace a la reunión (de las cátedras) está resistida según orden y establecimiento de clases”. Este dictamen, tras el acuerdo por la Junta, no se consignará al Consejo hasta el 14 de diciembre. Con él se acompañarán tanto el memorial de Castro como el que Sánchez Rendón elevó en 27 de abril para contrarrestar al de su compañero.

Pero el Real Consejo y su Fiscal no se habían olvidado de las cátedras jerezanas. El 7 de agosto, atendiendo a lo expuesto por su Fiscal, emitía un real despacho para que se evacuase el informe que solicitó por orden del 28 de febrero de 1777¹⁹. En 9 de diciembre se convocaba a los comisionados para que evacuasen el despacho. En el punto relativo a la unificación de las cátedras, se remitían a su escrito del 20 de julio, que acabamos de ver. Este nuevo informe, que no se entregará a la Junta hasta el 10 de abril del año siguiente de 1782, se consignaba el 19 de abril a un Real Consejo que, en espera de todos estos documentos, no acaba de dar conclusión a unos expedientes que pendían en sus archivos desde 1770.

Mientras, la crispación que infectaba el ambiente de las cátedras se trasladaba otra vez a los padres de los alumnos, que se presentaban de nuevo como actores –no sabemos si voluntarios o no- de este “teatro de parcialidades”. En 1 y 2 de enero de 1782, tres padres reclamaban a la Junta que sus hijos, que acababan de promocionar a la clase de mayores unos meses antes, continuasen su enseñanza con Juan Sánchez y no con Castro “por el modo irregular, palabras insultantes y poca asistencia del Maestro”. Tras recibir el informe de sus habituales comisionados (el veinticuatro Mendoza con el diputado del Común de turno), la Junta despachaba en 23 de abril la denuncia al Real Consejo para que fuese incluida dentro de los informes solicitados por el citado despacho del 7 de agosto de 1781. La escasa diligencia con que se tramitaban las incidencias de la Real Escuela acarreará que estos alumnos abandonasen los estudios, tal y como amenazaron sus padres, mermando la clase de mayores en beneficio de los no siempre bien preparados preceptores particulares de la ciudad que durante estos años no sólo no descenderán en número -como intentó Castro en 1770 por la competencia que le hacían- sino que aumentarán en comparación de los que existían cuando los jesuitas regentaban estas cátedras, y esto a pesar del evidente descenso en el número de estudiantes²⁰. La huida de alumnos de la Real Casa quedará debidamente reseñada en el citado informe del 10 de abril.

¹⁹ El expediente se reabría a raíz de una demanda del capellán de la Real Casa relativa a los reparos efectuados en el oratorio.

²⁰ En el Catastro de Ensenada se registran dos preceptores seculares de gramática (AHMJF. Archivo Histórico Reservado, cajón 18, expediente 34). En 1781 son cuatro, aunque uno de ellos afirmará estar retirado de la enseñanza y otro tener sólo dos alumnos. Dos de los preceptores no poseían título alguno. Acogían en total a 72 discípulos frente a los 20 matriculados en la Real Casa (AHMJF, legajo 348, expedientes 10230 y 10231). Sobre la desigual preparación de estos preceptores y la instancia de Castro para reducir su número conforme a la legislación vigente: AHMJF. Legajo 347, expediente 10216.

La avaricia rompe el saco, tal podría ser el título del último capítulo del ruidoso paso de Diego de Castro por la Real Casa de Jerez. Hemos llegado a 1785 sin que nada se hubiese resuelto, y un enésimo memorial del catedrático de mayores llegaba al Real Consejo. Los términos de esta solicitud habían cambiado con respecto a los anteriores, pero no dejarán de causar estupor dentro y fuera de la Real Casa cuando sean conocidos. Dicho llanamente, Castro quería jubilarse. Acogiéndose a su avanzada edad y a su interés, tras enviudar, de entrar al estado eclesiástico, solicitaba ahora la subrogación de la cátedra a su joven hijo, pidiendo, asimismo, que se le reservara de su dotación cien ducados a manera de pensión vitalicia.

Estos trapicheos de Castro no tardarán en llegar a los oídos del preceptor Juan Fernández y del catedrático interino Sánchez Rendón. En octubre y diciembre de ese año de 1785, presentaban respectivamente sus quejas al Real Consejo para solicitar ser ellos quienes debían ocupar la vacante de la clase de retórica. El primero por haber sido juez en los ya referidos exámenes de paso de menores a mayores celebrado en 1780 y el segundo por sus años al mando de la clase de menores y ambos por la inexperiencia docente un joven Rafael María de Castro, que apenas sobrepasaba los veinte años. Sin embargo, el golpe definitivo contra Castro lo arremetía Sánchez Rendón al destapar la causa de este voluntario -pero condicionado- abandono de la enseñanza: los 700 ducados de la prebenda que había obtenido en la iglesia de San Dionisio.

El 22 de mayo de 1786, el Real Consejo pedía a la Junta un nuevo informe acerca del contenido de estos memoriales. El veinticuatro Pedro de Mendoza, secundado esta vez por el diputado del Común, Juan Pedro Lacosta -comisionados por acuerdo del 4 de agosto- encontrará aquí la ocasión y la manera deseada para poner fin a los desordenes en las cátedras. Su informe concluía que Castro debía abandonar la enseñanza por no ser ésta compatible con su ministerio eclesiástico.

Del espíritu de la Real Provisión del 5 de octubre de 1767 y de la orden del 13 de septiembre de 1768 nada quedaba ya; los comisionados solicitaban, que sin intermediación de un concurso de oposición, Sánchez Rendón ocupase la ahora vacante clase de mayores y que el preceptor Juan Fernández hiciese lo propio con la de menores. El informe de los comisionados, junto al parecer -esta vez- favorable del síndico, se consignaba al Consejo el 23 de septiembre.

La conjura contra Diego de Castro era definitiva; de nada sirvieron sus justificaciones sobre la cuantía de su prebenda -decía que sólo ascendía a 2539 reales anuales (230 ducados)- y sobre la supuesta incompatibilidad de las obligaciones de su prebenda -oficiar una misa y una víspera a la semana- con el ejercicio docente. Y para colmo, esta vez el Real Consejo sí fue diligente para resolver el expediente; en 19 de abril de 1787 dictaminaba el desalojo de Castro por la incompatibilidad de ambos oficios elevando, a su vez, a Sánchez Rendón a la clase de mayores. Tanto el catedrático interino como la Junta se libraban del proceso opositor. Sin embargo, la felicidad para las arcas de la Junta no será completa, pues la vacante que se originaba en la clase de menores sí se debía proveer por el costoso procedimiento. Irónico fin.

EL “EMBLEMA”. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

El Emblema está estructurado en cuatro partes precedidas de un epigrama latino en honor al autor y a la ciudad de Jerez compuesto por el profesor en medicina Manuel Vílchez y la dedicatoria a Pedro Rodríguez Campomanes, “robuste atlante” del “orbe literario Español”, en palabras de Diego de Castro.

“Mover a la juventud, mi oyente, al más feliz progreso de las letras”. Con este objetivo, se ensambla un discurso articulado en torno a la “renovación de su Clase de Latinidad, beneficio que pródicamente mandó hacer nuestro sabio y piadoso Monarca” que discurre durante la primera parte de la obra. Una proposición “aderezada” con las “prodigiosas circunstancias que caracterizan especialmente a esta Ciudad de Xerez de la Frontera (...) que persuadida en lo restante de esta obra, no sólo lisonjeará al gusto de mis Discípulos, por hallar al dulce amor de la Patria razón, que la autorice; sino también a todos los de esta Bética, por la de su intermediación. Esta última idea no era otra que la demostración de ser los campos jerezanos albergue de los Campos Elíseos o Campos Manes, como hábilmente Castro también los bautizará para enlazarlos con el “atlante del Orbe literario español”, al quien está dirigido en última instancia el Emblema. Con ambos pensamientos, se crea todo un escaparate propagandístico que gira alrededor del monarca y sobre todo del fiscal de su Consejo real, Rodríguez Campomanes, y que representa a su vez la vigencia del lenguaje simbólico-humanístico con fines moralizantes dentro de la enseñanza de la gramática latina de la Real Casa de Jerez²¹. Este aparato apologético se materializará en unas “vistosas pinturas” de carácter simbólico con las que Castro iluminará a su costa -remarcará- las paredes de su clase y que se conjugaban con un repertorio poético en latín de temática laudatoria construido alrededor del mítico paraíso y de los actores políticos que emprendieron la secularización -o “renovación”, como la denomina nuestro catedrático- de las cátedras de latinidad de la Compañía de Jesús.

En definitiva, según esta exposición de intenciones, que es esta primera parte del Emblema, este discurso y su plasmación tanto en su clase como en la “palestra” de la imprenta pretendía fomentar la emulación entre los estudiantes -tal y como realizaba en sus clases mediante exámenes, oraciones o diálogos públicos- con objeto de que con el “aplauzo de sus lucimientos se excite más y más” el estudio de la lengua y la literatura latina.

Los epigramas y dísticos latinos delineados en las puertas de la clase se transcriben en la segunda parte del folleto. Tras revelar el sentido y el juego de acrósticos de este repertorio poético, se ocupa en la tercera parte a la interpretación del emblema o jeroglífico que presidía la clase y que da título a toda la obra. De este modo, según se entraba en el aula se dejaba ver en su pared principal el escudo real sobre el que se erigía el caduceo de Mercurio como símbolo, descifrado del emblema CXVIII del repertorio de Alciato, de la “sabiduría,

²¹ Víctor Mínguez ha demostrado la importancia de la emblemática o la imagen simbólica con vehículo de propaganda política o ideológica en la España de la Edad Moderna en estudios como: *Emblemática y cultura simbólica en la Valencia barroca (jeroglíficos, enigmas, divisas y laberintos)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1997; “Imágenes jeroglíficas para un imperio en fiesta”. *Relaciones*, Vol. XXX, Núm. 119, 2009, México, pp. 81-112.

elocuencia y prontitud en el obrar”. Flanqueando al escudo se dibujaban sendos frascos de Amaltea o cuernos de la abundancia que vierten flores a los jóvenes estudiantes, representados bajo la alegoría de bandadas de pájaros que acudían a ellas. Esta escena se representa sobre los Campos Elíseos y su río Lethe, “mui al vivo dibujados”, de los que emerge una orla que se abraza al escudo real con el epígrafe “STAT PROVIDUS, OBVIUS, PERVIUS”, significando la firmeza y la prontitud para obrar (STAT), siendo los otros tres epítetos “las cosas más visibles, que más bien intervienen á toda obra digna de alabanza”²². El emblema, en definitiva, simboliza cómo los sabios y efectivos decretos del gobierno de Carlos III, que han dado lugar a “las más hermosas flores de elocuencia en los Maestros”, se derraman sobre el elíseo jerezano para que las vivientes almas o “manes” que en ellos moran, que no son otros que sus alumnos, encuentren “el alimento intelectual del alma, las bellas letras”.

Con el título “en que expone la Ciudad de Xerez el mérito para la posesión de sus Campos Elyseos, cuya explicación executa á entender todo el pensamiento”, la cuarta parte del Emblema se diferencia de las anteriores en su marcado carácter erudito. Además de justificar su obra en todos los aspectos, el preceptor de latinidad sigue en ella la senda de una corriente de gran predicamento en círculos intelectuales desde el siglo XVI, y que aún en pleno XVIII sigue vigente en muchos cenáculos, como es la del elogio de las ciudades a través del prestigio que otorgaba una antigüedad de raigambre clásica, ya fuesen estas raíces de carácter mítico o histórico.

La identificación de los campos jerezanos con los Elíseos no era desde luego una novedad. Muchos autores desde la antigüedad clásica habían situado el mítico paraíso y su río del Olvido en estas tierras. No es de extrañar, pues, que en el Quijote (Primera parte, Cáp. XVIII), Cervantes aluda a los “elíseos jerezanos prados”. Pese a ello, los estudiosos de nuestra historia local anteriores a Castro no habían detenido demasiado sus cálamos en este mitológico pasaje. Es el jesuita Martín de Roa quien primero y más ampliamente se ocupa del asunto dentro del extenso capítulo que dedica al río Guadalete en sus Santos de Asta²³. Martín de Roa plantea la posibilidad de que el Guadalete hubiese sido bautizado por los primeros expedicionarios griegos con el nombre de Lethe, el río que en su mitología daba entrada al Elíseo, por las amenas tierras de su desembocadura, como eran las huertas de Sidueña, para el jesuita, “uno de los lugares más fértiles y hermosos del Orbe”. Tal belleza, pensarían según Roa, desvanecería el recuerdo de las patrias de los que aquí arribaban, tal y como el Lethe borraba el de los bienaventurados que llegaban al paraíso; de ahí, cita Roa, que Estrabón los situasen en los contornos de la ciudad de Asta.

Posteriormente a la obra que aquí tratamos, rescatará el elíseo jerezano un artículo publicado en 1805 en el Correo de Xerez²⁴. Aunque no posee firma, creemos que se puede

²² “Providus”: prudencia; “Obvius”: que está al alcance de la mano”; “Pervius”: accesible. (Diccionario ilustrado Latino-Español. Vox. Barcelona, 1997).

²³ Santos Honorio, *Euticchio, Esteban, patronos de Xerez de la Frontera: nombre, sitio, antigüedad de la ciudad, valor de sus ciudadanos*. Capítulo XVI. Sevilla, 1617. Tanto Esteban Rallón en el siglo XVII como Bartolomé Gutiérrez en el XVIII en sus manuscritos sobre la Historia de Xerez, no publicados hasta el siglo XIX, también se ocupan con cierta prolijidad del asunto.

²⁴ *Correo de Xerez*, 19 y 22 de septiembre de 1805.

atribuir al editor de esta gacetilla, José Barreda. Mantiene evidentes paralelismos formales y comparte algunas fuentes con el Emblema, lo que evidencia su inspiración en él²⁵.

Vistos sus antecedentes y su estela, entramos ya en el análisis de esta última parte de la obra que nos ocupa y que comienza con un estudio etimológico de la palabra Xerez. Estudio que, además de punto fundamental de sus argumentos, supone la original aportación del catedrático de latinidad al ya entonces viejo debate sobre la “genealogía” de esta ciudad. Este punto arranca con el reconocimiento de que los estudios etimológicos de las voces de origen “inmemorial y oscuro no dejan de tener mucho de voluntariedad; mas yo procuraré, para no incurrir en esta culpa, en arreglarme a lo más verosímil”. Para que comprendamos esta afirmación de Castro es preciso que nos detengamos en reseñar brevemente el estado en que se encontraba por las fechas en que se escribía el Emblema la cuestión relativa a los orígenes de la ciudad de Jerez y a la etimología de su nombre.

Unos años antes, el padre Enrique Flórez, en su *España Sagrada* había declarado la descendencia de la ciudad de Jerez de la mediterránea -“rodeada de tierra”- “Assido quae cesariana dicitur” que Plinio incluía dentro del elenco de colonias romanas del convento hispalense²⁶. Una tesis que asumía el agustino tras entrar en contacto con estudiosos locales, como el canónigo Mesa Xinete²⁷ o el jesuita Jerónimo Estrada, que trataban de demostrar que obispado asidonense fue asentado en Jerez y no en Medina Sidonia²⁸. El nombre de Assido le sería dado por el patronímico de sus fundadores, fenicios procedentes de Sidón.

Sin embargo, en lo que respecta al topónimo Jerez, Flórez marca su procedencia del de Jeiraz, ciudad persa que resultaba, de este modo, como hipotética patria de sus conquistadores musulmanes. Evitaba, así, relacionar etimológicamente Jerez con el topónimo Xera, la “ciudad cercana a las columnas de Hércules”, de la que habla Esteban de Bizancio aludiendo a Teopompo. Xera se enclavaría para Flórez en el paraje de Torrecera, cercano a Jerez²⁹. Mesa Xinete, en cambio, y al igual que Roa, identifica Xera con nuestra ciudad.

Siguiendo con Xera, Bernardo de Alderete, juzga para esta voz una procedencia griega que se traduce por “seca”. Una etimología que se conectaría por su situación no costera. Al respecto, Roa opina que “favorece este parecer el nombre hebreo CHEREB que también significa lo mismo; i que tiene gran semejanza con el de Xerez”. Sin embargo, tras exponer y desechar esta y otras derivaciones, Roa se decanta hacia el significado “ciudad”

²⁵ Sobre el *Correo literario de Xerez* y su editor nos remitimos a: CEBRIÁN GARCÍA, J.: *Desde el siglo ilustrado: sobre periodismo y crítica en el siglo XVIII*. Sevilla 2003, pp. 117-137.

²⁶ FLÓREZ, E.: *España Sagrada*. Tomo X, tratado XXXI, capítulos 1 y 2. Madrid, 1753-1775.

²⁷ *Demostración histórica de haver sido la ciudad de Xerez de la Frontera, y en su término la de Tarteso, Turdeto, Xera, Carteya, Asta Regia, Asido Cesariana, Astidona, Asidona, Xerez Saduña, y Xerez Sidonia, Capital del Antiguo Obispado Asidoniense, no unido a el de la Metropolitana de Sevilla, ni trasladado á el de la Ciudad de Cadiz*. Madrid, 1766. *Historia Sagrada y política de Xerez...*, Jerez, 1888, pp. 40-42.

²⁸ Acerca de este tema: GARCIA ROMERO, F.-VEGA-GEAN, E.: *Origen e historia del antiguo obispado Asidonense*. CEHJ, Jerez, 1997.

²⁹ Es preciso que señalemos que la cita del bizantino se anota en el diccionario de Ambrosio Calepino, en el que nuestro catedrático, como veremos a continuación, fundamenta parte de su estudio, aunque Castro pasa totalmente por alto -quizás aposta- esta entrada.

que comparten tanto la palabra griega Asta (Asta Regia) como la fenicia Xera, ciudades en las que el jesuita sitúa el origen de Jerez.

En cuanto a las monedas de época romana (S. I a.C.) con la leyenda “CERT”, el padre Flórez las vincula a la ceca de la ciudad de Ceret o Cerit, que ubica, al igual que Xera, en la citada Torrecera, o Torre de Sera, como se la nombra en la documentación de la época. Sin embargo, Mesa Xinete indica que algunos de sus contemporáneos opinaban que Jerez era corrupción de Ceret. Es esta última propuesta, la vigente en la actualidad para explicar los orígenes, etimológicos al menos, de esta ciudad³⁰.

Pero si no bastan estos ejemplos para comprobar que se trataba -y se trata- de un problema histórico de lo más enmarañado y difícil de abordar con seguridad, traemos por último lo que Covarrubias, en su célebre y erudito diccionario Tesoro de la lengua Castellana o española (1611) escribe acerca de Jerez de la Frontera: “...dicha antiguamente Jera, de donde se dijo Jerez, Hasta, Sisapone et Assidona, que puede ser sidueña, por que el moro Rasis la llama así a causa de un templo que había en aquella ciudad, dicho nuestra Señora de Sidueña. Llamose también Munda cesariana, a donde Cesar venció los hijos de Pompeyo”.

Esta multiplicidad de etimologías -aunque en el texto no se cita a ningún autor en concreto- no convencia a Diego de Castro: “porque a todas les falta el fundamento principal para su entero crédito”. Fundamento que entendemos que no sería otro que poner en relación su derivación etimológica con la topografía. Atendiendo, pues, al hecho de que en la designación de la nomenclatura de las ciudades intervienen de manera clave las circunstancias del paraje donde éstas se asientan y a que la voz “Xerez” no parece “castiza del Castellano”, supone su derivación fonética de latín “Xeris” (sic). Para esta afirmación se acoge en el diccionario del humanista agustino Ambrosio Calepino donde, según Castro, “Xeris” se traduce por “Iris de las selvas” o “Iris de los campos”. Revisando el Calepino, no encontramos la entrada “Xeris”, pero sí “Xyris” que, en efecto, da nombre a una planta de la que Plinio en su Historia Natural apunta su denominación como “iridium sylvestrum”³¹. Así pues, partiendo del sobrenombre de esta planta de coloridas flores, Castro concluye: “es dicción que contiene la paz entre otras bellas propiedades y por esta razón un compromiso de todas las felicidades”. Creemos que la justificación que tendría en mente nuestro catedrático para esta afirmación yace en que Iris en la mitología griega personifica al Arco Iris, es decir, la paz después de la tormenta. Una eterna paz que prometían los Campos Eliseos “según los gentiles lo creyeron”. “Para confirmación de esta fundada derivación y nombre, -continúa- contribuye lo templado de su temperamento, lo espacioso, quanto delicioso de sus campiñas, lo dilatado de sus llanuras, lo fértil de su suelo, lo más abundante de sus frutos, los más opimo

³⁰ El estado actual de la cuestión: VEGA GEÁN, E.J. - GARCÍA ROMERO, F. A.: “La ocupación del antiguo Ager Ceretanus”; MONTERO VÍTORES, J.: “Hacia una interpretación del problema de Ceret”, ambos en *Revista de Historia de Jerez*, 6. Jerez, 2001; GARCÍA ROMERO, F. A.: “Xerez Saduña. Aportaciones al testimonio de Al Razi”. *Revista de Historia de Jerez*, 10. Jerez, 2004; BORREGO SOTO, M. A.: “De Asidón a Sidueña. Localización de *Madinat Siduna* en el yacimiento de Doña Blanca”. *Revista de Historia de El Puerto*, 42. El Puerto, 2009.

³¹ *Septem linguarum Calepinus hoc est lexicon latinum, variorum linguarum interpretatione adjecta in usum Seminarii Patavini*, 1772 (Edición que hemos consultado en la Biblioteca Municipal de Jerez). No sabemos si el hecho de que en el texto aparezca “Xeris” en vez de “Xyris” responde a un error tipográfico o a un “error” intencionado de Castro para cuadrar más aún su discurso.

de sus granos, lo más copiosos de sus mieses...” No ahorra detalles y elogios en su descripción del paisaje rural jerezano; eran las pruebas, que se encajaban con la citada derivación, de que los Campos Elíseos, tal y como lo dibujaron en sus poemas Tibulo, Silio Itálico, Mureto, Rabicio, Virgilio en los pasajes del libro VI de la Eneida, Claudio Claudiano en su *Laus Serenae*, o tal lo manifestaban las demás autoridades que sustentan su discurso, se emplazaban en estos pagos³².

Al estar abreviadas en sus notas a pie de página, no hemos logrado determinar todas las fuentes bibliográficas de las que bebe Castro, aunque sí su práctica totalidad. Los autores latinos, de los cuales -por razones obvias- estaría bastante familiarizado, ocupan un lugar destacado en su demostración de que aquí se situaron los Campos Elíseos. En ella desfilan, además de los citados fragmentos de Rabicio, Silio, Mureto, Tibulo y Virgilio, los *Commentarii in Somnium Scipionis* de Macrobio, el Sertorio de Plutarco, Cicerón, Estrabón, San Isidoro con sus Etimologías, el P. Fray Baltasar de Victoria con su repertorio de mitología *Theatro de los Dioses de la Gentilidad* (1620) -cuyo capítulo 27 de su primera parte está dedicado al tema que nos ocupa y que intuimos que sería de gran utilidad a Castro para elaborar parte de su disertación-, y Fr. Isidoro de Sevilla con su *Vida del siervo de Dios* Fr. Francisco de Lorca (Cádiz, 1740). Finalmente, también está presente la obra del jesuita sevillano Juan de Pineda *Ad suos in Salomonem commentarios Salomon praeuius siue de rebus Salomonis regis* (Lyon, 1609), en la que, sometiéndose al testimonio de Estrabón, enclava expresamente este “paraíso de los gentiles” desparramándose por las huertas de Sidueña que corren entre Jerez (que identifica con Hasta Regia) y Cádiz³³.

El otro elemento sobre el que se construye la disertación sobre los “elíseos jerezanos” es la opinión de que el Guadalete se asimila al Lethe, el mítico río que bañaba las tierras del Elíseo borrando de las almas de los muertos -los manes- el recuerdo de su vida terrena para gozar de la paz de aquel paraíso. Aquí echará mano nuevamente de Ambrosio Calepino y su enciclopédico diccionario, de las Pónticas de Ovidio, de la Eneida de Virgilio y finalmente de “Medina y Meza”³⁴, quienes validos de la autoridad de Plutarco, afirmaban que el río del olvido corría “no lejos del Betis al Océano al frente de la Ciudad de Cádiz”³⁵.

Finalmente, para ir más allá en sus afirmaciones y justificar definitivamente su opúsculo, extiende el temperamento de este paraje a sus moradores. Con los mismos

³² El paisaje de la campiña jerezana, tan celebrado por poetas y escritores desde tiempos remotos -hoy lastimosa reliquia de lo que fue-, es un valioso patrimonio material e espiritual que debemos preservar de las insaciables garras de la especulación, ya sean de antiguo o de nuevo cuño.

³³ La cita de Pineda: *Quibus inter Gades, et Hastom Xeresium, dicimus, juxta oppositum Campus Elysium, instar Paradisi domini, ad eam partem, quam Ciduennam vocant.* (Pined. De reb. Salom. IV). A lo que continua Pineda: “*et quam alluit lethem, vulgo Guadalete; quem ad Elysios campos constituunt Virgilius*”. La referencia exacta a este pasaje es: Libro IV, capítulo XIV, p. 188. Estrabón, tal y como refiere Roa en sus *Santos de Asta*, situaba los Campos Elíseos en los contornos de Asta Regia. Pineda también anota que en ciertas obras geográficas a la *ínsula tartesia* se la denomina como *Elísia*.

³⁴ *Primera y segunda parte de las Grandezas y cosas notables de España / compuesta primeramente por ... Pedro de Medina ... por Diego Perez de Messa ...* Alcalá de Henares, 1590.

³⁵ Como ya señalamos, el jesuita Martín de Roa dedica al Guadalete un extenso capítulo en el que incide en esta comparación, compartiendo algunas de las fuentes usadas por Castro.

calificativos con los que Virgilio cantaba a los del Elíseo, proclamaba que entre los de aquí “se encuentran mui buenos ingenios, especialmente para la poesía... De donde infiere se sitúan legítimamente, y con propiedad los Elyseos Campos en dicha Ciudad: porque á esta, y no a otra convienen todas las bellas proporciones, que estos prometen”. No existía, pues, para nuestro catedrático de retórica, lugar más a propósito para el cultivo de las Letras y donde la “renovación de las cátedras de latinidad” poseyese mayor sentido.

CONCLUSIONES.

Nos encontramos ante una singular apología ensamblada en torno a tres ejes: poético, simbólico-humanístico y erudito. Sin entrar a valorar la calidad de su producción poética -algo que está fuera de nuestro alcance- o sus razonamientos eruditos, esta obra no carece de interés para el estudio de la intelectualidad en el Jerez de la segunda mitad del setecientos. Por desgracia, no tenemos datos sobre la hipotética biblioteca de Diego de Castro, que serían definitivos para interpretar su cultura literaria³⁶. Para conformar sus opúsculos, en especial este que aquí tratamos, no será un impedimento si no disfrutaba de una extensa librería, pues bien pudo acudir a los poblados anaqueles de su amigo Manuel Vílchez³⁷ o consultar pareceres con el estudioso Antonio Dávila. Desde luego, para elaborar el Emblema difícilmente pudo disponer de los libros incautados a los jesuitas, que tan a la mano tenía. En primer lugar, porque entre los títulos que componía la biblioteca jesuita no hemos encontrado los autores y obras citadas y en segundo, por el hecho de que al ser confinada en 1767 en una pieza de la Real Casa que sufría de grandes humedades estaba inutilizada en su mayor parte³⁸.

En cuanto a sus finalidades, aunque Castro manifieste que el objeto de este discurso fue buscar acicates para el “progreso literario” de la juventud jerezana, sus intenciones para llevarlo a la imprenta no eran del todo altruistas. En efecto, la identificación de Jerez como

³⁶ En su testamento de 1796, a pesar de ser muy detallado en relación a sus bienes, no se reseñan más libros que los misales y breviarios esenciales para su ministerio eclesiástico (AHMJF. Protocolos notariales, tomo 2941 (oficio 9, 1796), f.108). No hemos localizado su hipotético inventario de bienes.

³⁷ Según el inventario de su biblioteca efectuado tras su fallecimiento por el bibliotecario del marqués de Villapanés, Francisco de Paula Peralta, consta que se componía de 837 volúmenes “*no incluyéndose las varias entregas de la enciclopedia francesa*”. Un número por encima del usual en las librerías de las clases sociales media-alta del Jerez de la época, según los casos que hemos tenido la oportunidad de estudiar y de los que esperamos dar cuenta. Lamentablemente, no se hace inventario pormenorizado de cada libro; del contenido de la biblioteca de Vílchez sólo se nos informa que comprendía materias como la “*medicina, historia y otras facultades*”. (AHMJF. Protocolos notariales, 2941 (oficio 9, 1796), f. 76).

³⁸ Tal fue su deterioro que en 1788 se tasó en 2200 reales, 6000 menos que la cantidad en que fueron apreciados en 1767 sus alrededor de 900 volúmenes. Lo que quedaba de ella fue adquirido en 1790 por el convento de la Trinidad de nuestra ciudad por 1100 reales de vellón al haberse presentado otro postor en la subasta que hizo la Junta Municipal de Temporalidades (AHMJF, Legajo 111, expediente 3450). Este expediente contiene un abecedario de los libros que poseía tanto la librería del Colegio como las particulares de cada jesuita y que comprendían variadas materias, tanto en lengua vulgar como latina, tales como la filosofía, la metafísica, la teología, los clásicos latinos o las hagiografías.

atalaya de los míticos Campos Elíseos o Campos Manes resultó un “feliz hallazgo” que le permitirá, con el pretexto de estimular a sus alumnos al hacerlos habitantes de ese “Parnaso” resucitado por la política educativa de Carlos III y su Fiscal Pedro Rodríguez Campomanes, llamar la atención de este último sobre sus crematísticos intereses que llevaban largos años dirimiéndose en el tribunal regio que éste presidía. Lo hará con la dedicación de esta apología en la que conseguirá que de forma ingeniosa, por así decirlo, el apellido del Fiscal ocupe un papel protagonista.

No son pocos los lugares del texto en los que afloran estas veladas llamadas de atención en que se muestran las verdaderas preocupaciones del catedrático de la Real Casa. Tal es el caso de este párrafo con que cierra su discurso: “buscando con estos trabajos promover á esta juventud, á estos vivientes Manes, para sus más felices progresos: y dar a entender al mundo, no contentarme con sólo tener presente en mi Clase los especiales favores de S. Magestad, y los de su Ministro; sino que los sacaba á luz, a costa de mi corta dotación, á quien la enriquecía mi amor, y mi veneración al rei, y a tan pródigo, quanto justificado Varón su Vicegerente en esta renovación de las Letras”.

Desconocemos la respuesta de Campomanes. No obstante, y aunque el Emblema quizás pudo valer para que el Fiscal no olvidase el asunto, desde luego no sirvió para que la demanda de su autor fuese atendida en el Real Consejo con la presteza y sentido que éste solicitaba. Falta de diligencia a la contribuirá la Junta Municipal de Temporalidades con su apatía a la hora de evacuar los informes que se le solicitaba por el supremo tribunal, en especial, la orden del 28 de febrero de 1777, que se convertirá en el contexto y el detonante del Emblema. Falta de diligencia que, creemos, tiene su origen en la estrategia del veinticuatro Pedro de Mendoza para evitar a toda costa la reunión de las cátedras y el desalojo de Sánchez Rendón, y con ello mantener el poder de decisión y de influencia de la oligarquía local sobre esta parcela de gobierno.

Como destinataria asimismo de sus loas y de sus ruegos, el 21 de noviembre de 1777, unos meses después de que se diera licencia en Cádiz para su impresión, Diego de Castro dirigía a la Ciudad un memorial conjuntamente con un ejemplar del Emblema³⁹. Lo presentaba como “flor de un pobre y sudor de un maestro”, “trabajada en elogio de esta ciudad conteniendo los más vivos incitamentos para el progreso de la juventud”. Pero a renglón seguido torturará los oídos de los regidores hablando de su “penoso destino y constitución a que está obligado”, insistiendo en los beneficios que para la enseñanza de la juventud traería la tan manida unión de las cátedras. El catedrático concluía suplicando que se ejecutase el citado informe que el Real Consejo había solicitado meses antes. El memorial del preceptor se leía en el cabildo del 28 de noviembre causando poco entusiasmo entre los capitulares que consideraban esta obra como lo que era: otro movimiento de la incómoda polémica de las cátedras de la Real Casa. La Ciudad se limitó a contestar evasivamente con la lacónica “queda entendida de su contenido”, no archivando siquiera el ejemplar, como se solía hacer en otras ocasiones, en el propio libro de actas⁴⁰.

El Emblema se representó en el escenario equivocado, de ahí su relegación al olvido.

³⁹ AHMJF. Actas capitulares, año 1777, f. 1180.

⁴⁰ AHMJF. Actas capitulares, año 1777, f.291v. Sólo hemos hallado un ejemplar que se conserva en la Biblioteca Provincial de Cádiz.